



AJUNTAMENT DE VALENCIA

CONCURSO DE ESCAPARATES 2021
DE LA JUNTA MUNICIPAL DE ABASTOS.

1.- Régimen Jurídico.

La presente convocatoria se regirá por el que prevé la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Valencia y sus Organismos Públicos, aprobada por acuerdo de 28 de julio del 2016, Boletín Oficial de la Provincia (B.O.P) de 2 de noviembre del 2016 (la disposición adicional segunda regula los premios y, en el no dispuesto en ella, se complementará con aquello que se ha estipulado en el resto de la Ordenanza), así como por el que prevé la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) y su Reglamento, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y por las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto Municipal. En conformidad con el que establece el artículo 18.4 d) de la Ordenanza General de Subvenciones (O.G.S.), la convocatoria se efectúa en régimen de concurrencia competitiva.

2.- Objeto.

La Junta Municipal de Abastos convoca este concurso, con el objeto de promover el conocimiento y promoción de los comercios del distrito, mediante un premio al mejor escaparate del mismo, para la festividad de "Todos los Santos".

3.- Participantes y requisitos.

Podrá presentarse a este concurso cualquier comercio de proximidad situado en el territorio del distrito de Abastos (barrios de La Petxina, Arrancapins, la Roqueta, el Botánico, Nou Moles, La Font Santa, el Barrio de la Luz, Tres Forques y Soternes).

No podrán participar, en las respectivas convocatorias, las personas físicas o jurídicas que, cumpliendo los requisitos específicos de participación establecidos en cada una de ellas, estén sometidas a alguna de las causas de prohibición para obtener la condición de beneficiarios que establece el artículo 13 de la LGS.

Así mismo, tendrán que estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal, autonómica y con el Ayuntamiento de Valencia y frente a la Seguridad Social, así como del cumplimiento de las obligaciones de reintegro de subvenciones.

Las circunstancias explicitadas en el segundo y tercer párrafo del presente apartado tendrán que ser acreditadas por los/por las participantes, con carácter previo al acto de concesión, por medio de declaración responsable (anexo I), según establece el apartado 4.º de la Disposición Adicional Segunda y artículo 10 de la Ordenanza General de Subvenciones.

Id. Document: m6uV Ov6O LZTF nD1P ZB7L 07vr Lfo=
CÓPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
ANIMADOR/A CULTURAL - JUNTA MUNICIPAL D'ABASTOS	ESTANISLAO JESUS GINER ROIG	21/07/2021	ACCVCA-120	4104651160014329725
CAP SERVICI - SERV. DESCENTRALITZACIO I PART.CIUTADANA	NURIA DIEZ FORA	21/07/2021	ACCVCA-120	10470016438660927716 5863259348583561044



AJUNTAMENT DE VALENCIA

4.- Tema.

El tema de este concurso en 2021, como se refleja en el punto segundo, será la decoración de escaparates de los comercios de proximidad alrededor de la festividad de "Todos los Santos".

5. Criterios de valoración.

En conformidad con el previsto en el arte. 18.5 de la citada Ordenanza General de subvenciones del Ayuntamiento de València y sus Organismos Públicos, se valorará la calidad de la decoración (40 %), su originalidad (40%) y adecuación a las características de cada una de las actividades, así como su presentación (20%).

6. Características del diseño.

La decoración tendrá que ser necesariamente original, inédita y no premiada en cualquier otro concurso o certamen.

7.- Publicación de la convocatoria y presentación de instancias.

La convocatoria será publicada a la Base de datos Nacionales de Subvenciones, que remitirá extracto de las mismas al Boletín Oficial de la Provincia, a la página web municipal (webs municipales: Participación) y al tablón de anuncios de la Junta.

El plazo para presentar las solicitudes de participación será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el B.O.P. La inscripción se realizará por medio de instancia general del Ayuntamiento de València:

a) En el Registro General de Entrada de la Junta Municipal de Abastos (C/ Alberic, nº. 18) de lunes a viernes en horario de 08,30 a 14,00 h, adjuntando una instancia en la que constarán los siguientes datos:

- Nombre y apellidos de la persona física (en caso de que el comercio esté a su nombre) o razón social de la empresa.
- Domicilio social si coincide con el del comercio o ubicación del mismo.
- Teléfono y correo electrónico de contacto.
- Título si tuviera.

Además se adjuntará:

- Fotocopia de DNI, CIF, pasaporte o tarjeta de residente.
- Anexo I (declaración responsable).

b) En la Sede Electrónica de Ayuntamiento de València (<https://sede.valencia.es/sede/>), adjuntando la documentación especificada en el punto anterior y enviando una copia de la

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
ANIMADOR/A CULTURAL - JUNTA MUNICIPAL D'ABASTOS	ESTANISLAO JESUS GINER ROIG	21/07/2021	ACCVCA-120	4104651160014329725
CAP SERVICI - SERV. DESCENTRALITZACIO I PART.CIUTADANA	NURIA DIEZ FORA	21/07/2021	ACCVCA-120	10470016438660927716 5863259348583561044



AJUNTAMENT DE VALENCIA

instancia al correo culturaabastos@valencia.es, con el fin de poder realizar el seguimiento de la misma.

8. Jurado.

El jurado será presidido por la coordinadora de urbanismo y actividades económicas de la Junta o persona en quien delegue (quién podrá ejercer el voto de calidad en caso de empate) y constituido por vocales, miembros de la mencionada comisión o representantes en quienes se delegue, en número proporcional al número de representantes de los grupos municipales en el Consejo de Distrito de Abastos. Se podrá solicitar la presencia de alguna persona relacionada con el mundo del diseño y el pequeño comercio como asesor/a.

Los datos de las/os concursantes sólo serán descubiertos por el jurado una vez se haya producido la selección y resolución del jurado.

El jurado se reserva el derecho de la interpretación de la presente convocatoria y de la resolución de los casos no contemplados de acuerdo con su mejor criterio, tomará los acuerdos por mayoría de votos y sus decisiones serán inapelables.

El veredicto del jurado, del que se levantará la correspondiente acta, se publicará al tablón de anuncios de la Junta Municipal de Abastos y se notificará personalmente a los/las premiados/as telefónicamente y/o mediante correo electrónico durante la semana posterior a la resolución del jurado, notificándose conforme al previsto en el artículo 41 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El jurado se reserva el derecho a declarar desiertos los premios que se establecen en el siguiente apartado, si los trabajos presentados no reunieron a su criterio los méritos suficientes.

9. Premios.

Se concederá un premio:

- Un premio de 500,00 € y diploma al mejor escaparate por votación popular.

Los premios estarán a cargo a la aplicación presupuestaria JU130 92400 48100 denominada "Trans. Premios, becas, pens, estud.Investig" del Presupuesto Municipal 2021, ascendiendo el gasto a un total de 500,00 € y serán entregados en un acto organizado por la Junta Municipal a tal efecto. El día de entrega de los premios se anunciará oportunamente.

La percepción de los premios se sujetará a la normativa fiscal legal vigente. No existirá obligación de practicar retención o ingreso por anticipado sobre los premios la base de retención de los cuales no sea superior a 300,00 euros en virtud de aquello que se ha dispuesto por el artículo 75.3 f) del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas aprobado por Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
ANIMADOR/A CULTURAL - JUNTA MUNICIPAL D'ABASTOS	ESTANISLAO JESUS GINER ROIG	21/07/2021	ACCVCA-120	4104651160014329725
CAP SERVICI - SERV. DESCENTRALITZACIO I PART.CIUTADANA	NURIA DIEZ FORA	21/07/2021	ACCVCA-120	10470016438660927716 5863259348583561044



AJUNTAMENT DE VALENCIA

Las obras premiadas pasarán a ser propiedad de la Junta Municipal de Abastos que se reserva todos los derechos de reproducción sobre las mismas y podrá utilizarlas, posteriormente, con las finalidades que se estime convenientes, citando siempre el nombre del autor o autora y ateniéndose en todo caso al que dispone la Ley de Propiedad Intelectual.

El plazo máximo de resolución y notificación será de cuatro meses desde la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

La resolución de la concesión de los premios pone fin a la vía administrativa. El órgano competente para aprobar esta convocatoria y resolver el procedimiento es la Alcaldía y, por delegación, la Junta de Gobierno Local, en virtud de la Resolución de la Alcaldía núm. 9, de fecha 20 de junio de 2019.

Contra los acuerdos que se dicten al amparo de esta convocatoria, que son definitivos en vía administrativa, y de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, podrá interponerse alguno de los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la fecha de la publicación. Si transcurrido un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de València, en el plazo de seis meses, desde esta desestimación presunta.

b) Recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de València, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación del acuerdo.

A efectos de la justificación de los premios se aplicará el que prevé el arte. 30.7 de la Ley General de Subvenciones, es decir, que para otorgar los premios en atención a la concurrencia de una determinada situación del perceptor no requieren una justificación ulterior.

10. Observaciones.

El premio que se conceda es compatible con otros premios y subvenciones, ayudas o ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualquier administración pública o entes privados. Las personas concursantes se responsabilizarán totalmente, de que no existen derechos de terceros sobre los diseños presentados, haciéndose responsable de cualquier reclamación que pudiera surgir por supuestos derechos de imagen o cualquiera otro derecho alegado por terceros.

Todos aquellos escaparates que no cumplan alguno de los requisitos establecidos en la presente convocatoria quedarán descalificados. La mera participación en este concurso

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
ANIMADOR/A CULTURAL - JUNTA MUNICIPAL D'ABASTOS	ESTANISLAO JESUS GINER ROIG	21/07/2021	ACCVCA-120	4104651160014329725
CAP SERVICI - SERV. DESCENTRALITZACIO I PART.CIUTADANA	NURIA DIEZ FORA	21/07/2021	ACCVCA-120	10470016438660927716 5863259348583561044



AJUNTAMENT DE VALENCIA

supone la aceptación de las condiciones de esta convocatoria y de los derechos y obligaciones que se derivan, y cualquier circunstancia no prevista en las mismas será resuelta por la organización de la manera más conveniente para el desarrollo del concurso.

Id. Document: m6uV Ov6O LzTF nD1P ZB7L 07vr Lfo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
ANIMADOR/A CULTURAL - JUNTA MUNICIPAL D'ABASTOS	ESTANISLAO JESUS GINER ROIG	21/07/2021	ACCVCA-120	4104651160014329725
CAP SERVICI - SERV. DESCENTRALITZACIO I PART.CIUTADANA	NURIA DIEZ FORA	21/07/2021	ACCVCA-120	10470016438660927716 5863259348583561044